



Referencia:	2024/4592S
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (AGL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

8. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/4592S.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, UN PUESTO DE VETERINARIO.

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Implantación de Planes de Acción en materia de Bienestar Animal y de Estrategias y Planes de Salud Pública*”, elaborado por el técnico municipal de medio ambiente de este Ayuntamiento, con una duración inicialmente prevista de 18 meses, prorrogable en su caso hasta el plazo máximo de duración, en el que precisa la incorporación al servicio, como funcionario interino, de un/a veterinario/a, a jornada completa, para llevar a cabo las tareas que constan en su proyecto, destinadas a implantar y adaptar la actuación municipal en materia de protección y bienestar animal, salud y medio ambiente, a consecuencia de los recientes instrumentos normativos que se han dictado recientemente sobre la materia, como son, entre otros, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, de nivel estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo de 2021, de cambio climático y transición energética, y el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, o la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), formalmente ratificada por la Federación de Municipios y Provincias en fecha 4 de julio de 2023.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local fija en su artículo 25.2 letra j) que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, la protección de la salubridad pública.

Considerando el interés general y que el proyecto diseñado permitirá mejorar en el término municipal la gestión de las áreas de bienestar animal, medio ambiente y salud, con el beneficio que ello comporta para la sociedad, y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando asimismo que para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.

Considerando que la Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando la lista de espera de la que dispone la Administración Regional para cubrir plazas de Veterinario, ante la ausencia en esta entidad local de lista de espera de dicho perfil profesional.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/07/2024, con nº de referencia 2024/359 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado "*Implantación de Planes de Acción en materia de Bienestar Animal y de Estrategias y Planes de Salud Pública*", con una duración inicialmente prevista de 18 meses, ampliable en su caso, y que supone la incorporación a jornada completa de un/a veterinario/a.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa durante 18 meses y en ejecución del programa temporal referido en el punto anterior, un puesto de Veterinario, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 806,18; Escala: Administración Especial: Subescala: Técnica; Clase: Superior; Denominación: Veterinario.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que por su servicio de selección se proceda a ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al candidato/a correspondiente de la vigente lista de espera de la Administración Regional en base a la posibilidad contemplada en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]